

**ACTA/No. CINCUENTA, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE
PLENA DEL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, veinticinco de junio del año dos mil diecinueve. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: licenciados Aldo Enrique Cáder Camilot, Carlos Sergio Avilés Velásquez, Marina de Jesús Marengo de Torrento y Sonia Elizabeth Cortez de Madriz; doctores: Ovidio Bonilla Flores y Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados: Doris luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno y Roberto Carlos Calderón Escobar. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes:

I. CASO DE LA LICENCIADA MARTA ERICELDA BONILLA RIVERA, SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL. II. DEVOLUCIÓN DE TERNA DE MAGISTRADO SUPLENTE DE CÁMARA ESPECIALIZADA PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACION PARA LAS MUJERES CON SEDE EN SAN SALVADOR. III. CUADRO DE VACANTES EN JUDICATURAS Y SUPLENCIAS (ENTREGADO A DESPACHOS EL 13/06/2019). IV. INVESTIGACIÓN

JUDICIAL: Informativos disciplinario número 084/2018(22) instruido contra el licenciado Pedro Mauricio Guatemala Rosa, Juez de lo Laboral de San Miguel (caduca el 28/06/2019). V. PROBIDAD. Caso del señor Astor Escalante Saravia, en el ejercicio de su cargo de Vice Ministro de Seguridad Pública y Justicia, período del 01/01/2007 al 13/01/2009; Fiscal General Adjunto, período del 14/01/2009 al 21/09/2009. Se da inicio a la sesión por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda del día. Se solicita modificación del orden de la agenda por parte de licenciada Rivas Galindo sobre devolución de terna para el cargo de Magistrado suplente de la Cámara Especializada para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres. **Se aprueba agenda modificada en orden y punto con trece votos.** I) CASO DE LA LICENCIADA MARTA ERICELDA BONILLA RIVERA, SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL. Magistrado Ramírez Murcia indica que el equipo técnico conformado ha revisado las competencias que la norma aplicable señala para la actuación de las Unidades Técnicas Regionales y habiendo revisado la tramitación seguida en el caso concreto es que se observa un exceso en el pronunciamiento de la Regional de San Miguel. Se revisó que la competencia radica en la ratificación o no, de nombramientos de personal y no de la calificación de los instrumentos presentados por lo que

se propone que conforme al Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial se proceda a cumplir con el conocimiento del superior jerárquico que es la Unidad Técnica Central. Por su parte, Magistrada Rivas Galindo señala que se tome en cuenta la calidad personal de mujer de la empleada y tiene necesidades materiales que solventar por lo que a su consideración es importante se resuelva con prontitud. **Se propone que la Unidad Técnica Central actúe conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial, a fin de dar trámite a la renuncia presentada por la señora Bonilla Rivera. Se aprueba lo anterior con trece votos.** Autorizan los Magistrados: Bonilla, Velásquez, Ramírez Murcia, Calderón, Marengo de Torrento, Avilés, Pineda, Cáder, Cortéz de Madríz, Argueta Manzano, Dueñas, Rivera Márquez y López Jeréz. II) DEVOLUCIÓN DE TERNA DE MAGISTRADO SUPLENTE DE CÁMARA ESPECIALIZADA PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACION PARA LAS MUJERES CON SEDE EN SAN SALVADOR. Se entrega por parte de Magistrada Rivas Galindo original de nota presentada ante su despacho por parte de licenciada Claudia Lorena Reyes de Rivera. Se da lectura. Mediante la misma deja expresamente registro de “que no tiene interés alguno en continuar en dicho proceso de selección”. A partir de lo anterior, **se llama a votar por devolver la terna para Magistrado Suplente de Cámara Especializada para una**

Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres con sede en San Salvador: trece votos. Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Bonilla, Ramírez Murcia, Calderón, Marengo de Torrento, Avilés, Pineda, Cáder, Cortéz de Madríz, Argueta Manzano, Dueñas, Rivera Márquez y López Jeréz. III) CUADRO DE VACANTES EN JUDICATURAS Y SUPLENCIAS (ENTREGADO A DESPACHOS EL 13/06/2019). Se indica que habiéndose entregado se trabajará en determinar prioridades para atender los casi doscientos cincuenta requerimientos que tendrían que hacerse al Consejo Nacional de la Judicatura. Surge dentro de la discusión, algunas necesidades de supervisión que se presentan ante el conocimiento de incumplimiento de jornada de suplentes llamados, incumplimiento en la entrega de sentencias cuando celebran la audiencia y la falta de atender llamamiento del tribunal superior para cubrir licencias. Magistrada Rivas Galindo **sugiere se reitere la circular en cuanto a la formalización de fallos y trabajar esta misma situación dentro del correograma de llamamiento.** IV) INVESTIGACIÓN JUDICIAL. Informativo disciplinario 084/2018 instruido contra el licenciado Pedro Mauricio Guatemala Rosa, Juez de lo Laboral de San Miguel. Se expone investigación sobre incumplimiento de jornada vespertina por parte del funcionario judicial, art.50 letra d) de la Ley de la Carrera Judicial. Habiéndose recibido prueba

testimonial de cargo y descargo sobre período denunciado de incumplimiento de la jornada. La Dirección propone la imposición de sanción menos grave sobre la ausencia sin causa justificada. Magistrado Avilés indica que se ha denunciado el no realizar audiencias y se está considerando la caducidad en este punto. Se responde que de los hechos denunciados, ya habían transcurrido los ciento ochenta días y por ello, solo iniciaron por la causal que tenían dentro del plazo. Para el Magistrado Avilés, la investigación ha sido corta en la profundización en este caso, puesto que se está evaluando sobre una presunta infracción leve, cuando lo que se señala es incumplimiento grave de la jornada laboral. Da lectura a aspectos puntuales de la declaración de testigo. Magistrado Ramírez Murcia considera que esta conducta es un fraude a las mismas sanciones previstas en la ley, pero a su entender, esto amerita una profundización puesto que la sanción propuesta no corresponde al análisis integral que la conducta del juez reporta para la misma administración de justicia. Se informa por Directora interina que existe otro expediente disciplinario contra el mismo funcionario judicial. Se analizará la recalificación sugerida y el procedimiento a seguirse. Magistrados Sánchez de Muñoz y Cáder señalan que una recalificación requiere una profundidad del análisis por parte del Departamento, porque en este caso pudo haberse calificado, con la gravedad del tiempo que se señala se ausenta e incumple

la jornada el profesional. Magistrados discuten análisis de prescripción de conducta, plazos y norma aplicables y solicitan este tema sea presentado nuevamente el día jueves veintisiete de los corrientes. **Se retira de agenda.** V) PROBIDAD. Caso del Señor Ástor Escalante Saravia en el ejercicio del cargo de Vice Ministro de Seguridad Pública y Justicia, periodo del 01/01/2007 al 13/01/2009, Fiscal General Adjunto del período del 14/01/2009 al 21/09/2009. Se exponen observaciones realizadas a las declaraciones patrimoniales del señor Ástor Escalante, señalando que en el último cargo, no presentó declaración de cese. y los argumentos para desvanecerlas presentadas por el investigado. Habiendo concluido el análisis se procede a revisión del proyecto de resolución. **Se llama a votar por declarar que no existen indicios de enriquecimiento ilícito del Licenciado Ástor Escalante Saravia, respecto de su desempeño como Vice Ministro de Seguridad Pública y Justicia, periodo del 01/01/2007 al 13/01/2009, Fiscal General Adjunto del período del 14/01/2009 al 21/09/2009, en relación con sus declaraciones patrimoniales presentados ante la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia: trece votos.** Votan en contra los Magistrados: Cáder y Sánchez de Muñoz. Magistrada Rivas Galindo señala hay algunos aspectos relativos a la falta de declaratoria de cese que pueden abordarse

dentro de la Comisión de Ética y Probidad y así presentarse ante el Pleno para pronunciamiento y establecimiento de criterio. Se da por terminada la sesión a las doce horas. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma